Acacias Meta, 24 de febrero de 2025

Doctor
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Asunto: Recomendación de adjudicación

Estimado doctor Franki,

En cumplimiento de la designación realizada por usted en calidad de Ordenador del Gasto, como integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-001-2025 cuyo objeto corresponde a los ***"ADQUISICIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META***" y de conformidad con el numeral 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual dispuso:

> ***"(…) 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS***
>
> *Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas. Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes" (…)*
>
> *Que, el día 17 de febrero de 2025 se publicó a través de la plataforma Secop ii el informe de evaluación preliminar, el cual arrojo el siguiente resultado:*

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**- NIT: 800.089.897-4, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama	Capacidad Jurídica	No Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	
2	**UT COMEDORES ESCOLARES 2025,** representada legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.780.626 de Soledad	Capacidad Jurídica	No Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	

		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos y jurídicos por parte del oferente se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos jurídicos por parte oferente **UT COMEDORES ESCOLARES 2025,** representada legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.780.626 de Soledad, allegada el 23 de febrero de 2025, siendo las 8:34:17 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.7548093.

Adicionalmente, se deja constancia que en el término de traslado de la evaluación y plazo máximo para la presentación de subsanación NO se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos y jurídicos por parte del oferente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**- NIT: 800.089.897-4, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama, por lo que se tiene entonces que el proponente NO cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad Técnica y capacidad jurídica.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y 9, del capítulo *6 denominado "RECHAZO DE LAS PROPUESTAS"*, del pliego de condiciones que refiere *(…) 5.* ***Cuando se solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El MUNICIPIO****. (…)* y *(…) 9.* ***Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y no haya subsanado dentro del término concedido por el Municipio.*** *(…)* se procedió a RECHAZAR la propuesta de **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**- NIT: 800.089.897-4, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama, invocando las causales antes mencionadas.

En cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 24 de septiembre de 2024 hasta las 8:00 AM, NO se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales.

Frente a lo anterior, el comité evaluador de aspectos técnicos procedió a emitir informe final de evaluación en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**- NIT: 800.089.897-4, representada legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama.	**RECHAZADO**
2	**UT COMEDORES ESCOLARES 2025,** representada legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.780.626 de Soledad	**HABILITADO**

Así mismo, se emitió el consolidado de evaluación definitivo en sus aspectos técnicos, económicos y financieros como se evidencia a continuación:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**- NIT: 800.089.897-4, representada	Capacidad Jurídica	No Cumple	**RECHAZADO**

	legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 7.217.866 de Duitama	Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	
2	**UT COMERDORES ESCOLARES 2025,** representada legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.780.626 de Soledad	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por la **UT COMEDORES ESCOLARES 2025,** representada legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.780.626 de Soledad, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1.	Factor Económico	380 Puntos
2.	Factor Técnico De Calidad	305 Puntos
3	Apoyo a la mano de obra local	100 Puntos
4	Promoción de la Economía local	100 Puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
6	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	0 Puntos
7	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
8	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
TOTAL		990 PUNTOS

En consecuencia, el Comité Evaluador del proceso de acuerdo con las competencias que le corresponde a cada uno **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR *el* ***PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. OCA-LP-001-2025*** *cuyo objeto es contratar la* ***"ADQUISICIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META****", al Proponente* **UT COMEDORES**

ESCOLARES 2025, integrada por INGENIERIA Y ALIMENTOS S.A.S, con Nit. 901.352.779-7 y COMERCIALIZADORA KM S.A.S con Nit. 900.746.713-1 y representada legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.780.626 de Soledad*, por el valor* **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($543.971.340) M/CTE,** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del presente proceso será de ***UN (01) MES*** *contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

Cordialmente,

LORENA BONILLA COFLES
Evaluadora Jurídica

KATHERINE MEDINA TORRES
Evaluador Técnico y económico

EDNA PIEDAD MOYA MURILLO
Evaluadora Financiera